



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Sic...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, de conformidad al Artículo 49.1 de la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, la Relaciones de coordinación y cooperación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)".*

Que, a través del Oficio Nro. 020-2017-GRCUSCO/CRC/MPC., de fecha 08 de marzo del 2017 la Consejera Regional del Cusco, Sra. Marisol Paz Ccoricasa, solicita Invitar al Congresista Armando Villanueva Mercado, en su condición de Presidente de la Comisión de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República; a efectos, de que Informe al Pleno del Consejo Regional, sobre Gasoducto Sur Peruano.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República, Sr. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO; y Congresistas de la República que representan a nuestro Departamento del Cusco, Sr. WILBERT ROZAS BELTRÁN, Sr. EDGAR OCHOA PEZO, Sra. NELLY LADY CUADROS CANDIA, y Srta. BENICIO RIOS OCSA; a efecto, de que informen al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, sobre la situación actual del proyecto Gasoducto Sur Peruano.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, y Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cusco, a efecto, de que rindan, informe al Pleno del Consejo Regional sobre la situación actual del proyecto Gasoducto Sur Peruano.

Los funcionarios convocados por mediante el presente artículo, deberán entregar un Informe Escrito, en dieciocho (18) ejemplares a la Secretaria del Consejo Regional del Cusco, con una antelación de setenta y dos horas (72) a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Consejero Delegado y Secretario del Consejo Regional, realizar las acciones administrativas, propias de su función para que los Señores Congresistas invitados por mediante el Artículo Primero, y Funcionarios convocados, a través del Artículo segundo; concurran al hemicycle del Consejo Regional Cusco, sito en la Av. De la Cultura Nro. 732 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco; en fecha y horas conforme lo establece la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Artículo 90 de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017